



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



DECRETO REGIONAL N° 03 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

EL GOBERNADOR REGIONAL AMAZONAS,

VISTO:

La Ordenanza Regional N.º 009-2003-CR/RA de fecha 10 de octubre del 2003, la Ordenanza Regional N.º 456 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 23 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N.º 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), concordante con el artículo 2º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 3º de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen competencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones conforme a Ley;

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 009-2003-CR/RA, de fecha 10 de octubre del 2003, que declara en su artículo primero; el día 21 de noviembre de cada año, como fecha oficial de Aniversario de la Región Amazonas, oficializándose su institución ante la Dirección Regional de Turismo y Comercio, para que su celebración se tenga en cuenta en el calendario de Festividades Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 456 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 23 de diciembre de 2019, a través de la cual, se aprobó la modificación del artículo Primero de la Ordenanza Regional N.º 009-2003-CR/R, de fecha 10 de octubre de 2003, quedando redactada de la siguiente manera:

"Artículo Primero. - APROBAR la Modificación del artículo Primero de la Ordenanza Regional N.º 009-2003- CR/RA, de fecha 10 de octubre de 2003, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

"DECLARAR DIA NO LABORABLE el día 21 de noviembre de todos los años, para las Entidades Públicas y Privadas del ámbito del Gobierno Regional de Amazonas, con motivo de conmemorarse el ANIVERSARIO DE LA REGIÓN AMAZONAS Y LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS."

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DÍA CIVICO NO LABORABLE EL DÍA JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, para las entidades públicas y privadas del ámbito del Gobierno Regional de Amazonas, con el motivo de conmemorarse los 22º AÑOS DE ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS y los 192º AÑOS DE ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, el presente Decreto Regional a las Instancias internas y Órganos Descentralizados y Desconcentrados del Gobierno Regional Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, su publicación en el Diario Oficial El Peruano al director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Amazonas.

Dado en Chachapoyas, en la Sede del Gobierno Regional Amazonas, a los **18** días, del mes de noviembre de 2024.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gilmer W. Horna Corrales
GOBERNADOR REGIONAL